



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), por medio del presente,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal de Pozo Cañada, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

Artículo 3: Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

a) Niños de hasta 12 años: Gratis toda la temporada.

b) Adultos:

– De lunes a viernes: 2,00 €.

– Fines de semana y festivos: 2,50 €.

c) Bonos de 15 días:

– Adultos: 16,00 €.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pozo Cañada a 8 de enero de 2018.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

404